ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORD. 4-2023-24

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, 3 PROPIEDADES, O PARTE DE ESTAS, UBICADAS EN LA CARRETERA NÚMERO UNO (1) EN EL BARRIO MONTELLANO DE CAYEY, CON NÚMEROS DE CATASTRO 324-009-353-01-001, 324-008-359-01-000 y 299-000-009-12-901, CUYO FIN PÚBLICO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN LA INTERSECCION PR 1 CON LA CARRETERA 14; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

El Municipio lleva a cabo desde hace algunos años, un importante programa y proyecto relacionado con el mejoramiento y reconstrucción de la infraestructura y ordenación del tránsito en el tramo urbano de la PR 1 con las intersecciones de calles municipales y estatales, en coordinación y planificación con el Departamento de Transportación de Obras Públicas y con la Autoridad de Carreteras, de tal forma que se evite la utilización de los semáforos en las intersecciones principales y que permitan entonces el flujo de vehículos de una forma más organizada, eficiente, segura y evitar la congestión de vehículos cuando están en función dichos semáforos.

Ya se han construido y están en uso algunas rotondas en la zona urbana de la PR 1 del Municipio autónomo de Cayey, mediante las cuales los ciudadanos y visitantes de esta Ciudad están disfrutando del beneficio de esta millonaria inversión a la infraestructura del Municipio y se continua con la planificación y construcción de otras rotondas que son necesarias para completar este ordenamiento de tránsito en la Ciudad y operar de manera más eficiente, estética y segura la transportación en sus vías principales.

Las propiedades que se pretenden adquirir, o parte de estas, según resulte del diseño final, se encuentran localizadas en un lugar estratégico que hace necesaria su adquisición. El desarrollo de esta rotonda en la intersección de la PR 1 con la carretera 14, redundará en un gran beneficio para todos los que transitan el área ya que evitará la congestión vehicular, por lo que resulta favorable para el Municipio su adquisición.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al Alcalde de Cayey a adquirir por cualquier medio legal, tres (3) propiedades, o parte de estas, ubicadas en carretera número uno (1), con números de catastro 324-009-353-01-001, 324-008-359-01-000 y 299-000-009-12-901, cuyo fin público es la construcción de una rotonda en la intersección de la PR 1 con la carretera 14.

Artículo 2.- Las propiedades son las siguientes: 324-009-353-01-001, propiedad de José Antonio Pérez Colón; 324-008-359-01-000, propiedad de Juan Andújar Rivera y 299-000-009-12-901, propiedad de Juan José Pérez Quintana.

Artículo 3.- Se autoriza a adquirir dichas propiedades mediante cualquier medio legal.

Artículo 4.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que, en caso de ser necesario, proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que las propiedades, o una de ellas, sean adquiridas por expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 5.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 6.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 21 DE AGOSTO DE 2023 Y POR EL HON. ALCALDE EL 24 DE AGOSTO DE 2023.

HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 11

Honorables:

Artemio Almeda Cruz, José L. Arocho Rivera, Luis M. Juliá Díaz, Abner Ortiz Inchausty, Carmen S. Reíllo Rivera, Luis A. Rivera Torres, Awilda Rodríguez Sánchez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Teodoro Santiago León, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 3 AUSENTE: 0 ABSTENIDOS: 0

Hon. Miguel Malavé Ortiz
Hon. Carlos J. Nogueras Meléndez
Hon. Rosalía Rodríguez Mendoza

Sra. Nelly V. Cruz López
Secretaria